

TEMUCO, 27 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 312

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 676** de fecha **13/03/2020** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2020, REGION DE LA ARAUCANIA"**.
- b) El **Decreto Nº 1095** de fecha **08/07/2020**, con **toma razón con alcance de fecha 17/08/2020**, que identifica la iniciativa de inversión "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2020, REGION DE LA ARAUCANIA", con cargo al código B.I.P. Nº **40014621-0**.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2020, REGION DE LA ARAUCANIA", CODIGO 40014621-0, que considera la programación financiera para el año 2020;
- d) La **Licitación Pública** ID Nº **712307-16-LQ20**, "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2020, REGION DE LA ARAUCANIA", publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **18/03/2020**, con las fechas de la propuesta, las que fueron modificadas en la adición Nº 3 de fecha 31/03/2020;
- f) La **Resolución Exenta Nº 883** de fecha **14/04/2020**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- g) La **Resolucion Exenta Nº 807** de fecha **27/03/2020**, que autoriza a la empresa Alejandro Muñoz Peña a participar de la licitación ID 712307-16-LQ20 "Conservacion de Viviendas SERVIU Adulto Mayor año 2020
- h) El **Acta de Apertura** de la licitación Nº **712307-16-LQ20** con fecha **15/04/2020**, que detalla la oferta recibida en la propuesta;
- i) La **Adición Nº1** de fecha 24/03/2020, que complementa las Bases Administrativas Especiales de la Licitacion 712307-16-LQ20.
- j) La **Adición Nº2** de fecha 26/03/2020, que modifica el punto 4 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitacion 712307-16-LQ20.
- k) La **Adición Nº3** de fecha 31/03/2020, que complementa las Bases Administrativas Especiales y modifica las fechas de la Licitacion 712307-16-LQ20.
- l) La **Aclaración Nº1** de fecha 03/04/2020; que responde a las consultas ingresadas por los oferentes interesados;
- m) El **Informe de Evaluación** para licitación Nº **712307-16-LQ20** con fecha **23/04/2020**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- n) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 191** de fecha **20/08/2020** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2020 para el financiamiento de la obra a contratar;
- o) El **Certificado de inscripción vigente Nº 234926** de fecha 06/04/2020, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **ALEJANDRO JESÚS MUÑOZ PEÑA**.
- p) El **Oficio Nº1889** de fecha **10/07/2020** donde ServiU informa del aplazamiento de la licitación por no tener la completa tramitación del decreto que identifica los recursos.

- q) La **carta N° 002** de fecha **20/07/2020**, de don Alejandro donde manifiesta que mantiene su oferta para la licitación 712307-16-LQ20 "Conservación Viviendas SERVIU Adulto Mayor año 2020, Región de la Araucanía"
- r) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- s) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- t) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- u) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- v) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- w) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- x) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-16-LQ20**, de fecha 15/04/2020; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)	ADICIONALES
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	210 días	\$179.756.293	3 de 3

OBSERVACIONES:

Se realiza apertura sin la presencia de la comisión de evaluación, debido a la pandemia mundial del Covid19 que provocó Estado de Emergencia nacional en Chile, vigente desde el 19 de marzo de 2020, estado de Cuarentena total y cordón sanitario en la comuna de Temuco a contar del 28 de marzo y vigente al día de hoy 15-04-2020.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **23/04/2020** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2020, REGION DE LA ARAUCANIA" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) **30 %**
- PARTIDAS ADICIONALES (Pb) **40%**
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DEL PROFESIONAL RESIDENTE (PC) **15%**
- CALIFICACION RENAC (Pd) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS:

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 312 y el timbre JEBCKYYUUYHZZH en <http://vdoc.minvu.cl/>

1. No hay Observaciones.

Obteniendo los oferentes que llegaron a esta instancia, los siguientes puntajes:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	PARTIDAS ADICIONALES	EXPERIENCIA	CALIFICACION RENAC	TOTAL
		(Pa)	(Pb)	(Pc)	(Pd)	
	Ponderación	30%	40%	15%	15%	100%
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA RUT: 15.655.960- 1	Oferta	\$179.756.293	3	2	96,50	88,00
	Puntaje	100,0	100	40	80	
	Ponderación	30,00	40	6	12	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA R.U.T: 15.655.960-1**, con un monto ofertado de **\$ 179.756.293.-** y un Plazo de **210 días corridos**, obtiene el puntaje de **88 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **"CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2020, REGION DE LA ARAUCANIA"**; Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE: la Adición N° 1 de fecha 24/03/2020, Adición N° 2 de fecha 26/03/2020, Adición N° 3 de fecha 31/03/2020, y Aclaración N° 1 de fecha 03/04/2020, citada en los vistos letra i), j), k) y l) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2020, REGION DE LA ARAUCANIA"**

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA R.U.T: 15.655.960-1**, para la ejecución de la obra **"CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2020, REGION DE LA ARAUCANIA"**, CODIGO BIP 40014621-0, por un valor total de **\$ 179.756.293.-** (ciento setenta y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad;

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Serie de Precios unitarios aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizados Técnicos y Formularios, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente;

5. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.;

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.;

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **tres por ciento 3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**. La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2020, REGION DE LA ARAUCANIA"**.

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6** por un valor equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 312 y el timbre JEBCKYYUHHYZZH en <http://vdoc.minvu.cl/>

y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, LA ARAUCANIA 2019"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales;

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b);

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales;

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;

10. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 179.756.293.-** se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 40014621-0 "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2020, REGION DE LA ARAUCANIA"**, del presupuesto vigente del Serviu Region de La Araucania. De acuerdo al siguiente detalle:

MONTO IMPUTACION AÑO 2020	\$197.756.293
TOTAL	\$197.756.293

11. SE DEJA CONSTANCIA que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

CSR/SFB/MMO/MÁF/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL